



Referencia: ICC-ASP/R19/SP/22

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, en nombre del Presidente de la Asamblea, tiene el honor de referirse a sus notas verbales ICC-ASP/19/SP/38, ICC-ASP/19/SP/45, ICC-ASP/19/SP/50, ICC-ASP/19/SP/65, ICC-ASP/19/SP/78, ICC-ASP/19/SP/79, ICC-ASP/19/R19/SP/03, ICC-ASP/R19/SP/20 y ICC-ASP/R19/SP/21 de fechas 1º de julio, 19 de septiembre, 21 de octubre, 20 de noviembre, 11 y 18 de diciembre de 2020, 15 de enero y 5 de febrero de 2021 respectivamente, y a la resolución ICC-ASP/1/Res.2, enmendada por la resolución ICC-ASP/3/Res.6, titulada "Procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados, el Fiscal y los fiscales adjuntos de la Corte Penal Internacional", así como el mandato para la elección del Fiscal aprobado por la Mesa el 3 de abril de 2019 (ICC-ASP/18/INF.2).

La Secretaría desea recordar que, para facilitar la presentación de candidaturas y la elección del próximo Fiscal, y teniendo en cuenta el párrafo 33 de la resolución, que establece que "se hará todo lo posible por elegir al Fiscal por consenso", la Mesa estableció un Comité de Selección del Fiscal (en adelante "Comité") y un Grupo de Expertos. Se entiende que este proceso es complementario de las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma y no limita ni restringe los derechos de los Estados Partes. De conformidad con el Mandato para la Selección del Fiscal, el Comité estableció por consenso una lista de preselección no clasificada de cuatro de los candidatos mejor cualificados y presentó su informe final a los Estados Partes, a través de la Mesa, el 30 de junio de 2020 (ICC-ASP/19/INF.2). El 13 de noviembre de 2020, la Mesa adoptó la "Elección del fiscal: Modo de proceder, que complementa el proceso establecido en el mandato. El 25 de noviembre de 2020, de conformidad con el mandato contenido en el "Modo de proceder", el Comité presentó una adición a su informe que contiene las evaluaciones de cinco candidatos adicionales (ICC-ASP/19/INF.2/Add.3). Posteriormente se llevaron a cabo consultas informales para identificar un candidato de consenso.

Entretanto, de conformidad con los requisitos formales de la resolución ICC-ASP/1/Res.2, en su forma enmendada, el 30 de junio de 2020 la Mesa de la Asamblea decidió abrir un período de presentación de candidaturas de 12 semanas, hasta el 22 de septiembre de 2020 (hora de Europa central). En virtud de lo dispuesto en la resolución, el período de nominación se prorrogó hasta el 22 de octubre, el 22 de Noviembre, el 13 y el 17 de diciembre de 2020, el 18 de enero, 5 y 8 de febrero de 2021, con el fin de dar tiempo adicional para el proceso de consulta.

El 18 de diciembre de 2020, en la quinta sesión plenaria de la continuación de su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar la elección del Fiscal hasta una segunda reanudación del período de sesiones a principios de 2021. En su decimoséptima reunión, el 8 de enero de 2021, la Mesa decidió convocar la segunda reanudación de la decimonovena sesión el 8 de febrero de 2021. El 8 de febrero de 2021, la Presidencia informó a los Estados Partes que no había sido posible lograr un consenso. En consecuencia, la Secretaría desea informar a los Estados Partes de que el período de designación se ha prorrogado por un periodo adicional, hasta las 12:00 (hora estándar del Este) del medio día del 10 de febrero de 2021, a fin de permitir tiempo adicional para el proceso de nominación. La fecha de la elección se comunicará lo antes posible.

En la página web de la [Asamblea de los Estados Partes](#) se puede encontrar más información al respecto.

La Haya, 8 de febrero de 2021